

INFORMACIÓN SOBRE INCIDENTES

COMPROMISO DE OPWDD CON LA PROTECCIÓN DE DAÑOS

La misión de OPWDD es ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a tener una vida más plena. OPWDD, en coordinación con el Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales, ha establecido requisitos y procedimientos de supervisión para proteger contra daños a las personas que reciben servicios.

Para respaldar esta misión, OPWDD y sus agencias proveedoras se basan en el Título 14 de la Parte 624 del Código de Normas y Reglamentos de Nueva York (14 NYCRR Parte 624), un reglamento diseñado para proteger a las personas que reciben servicios de OPWDD.

Este reglamento identifica los pasos que se deben adoptar cuando una persona que recibe servicios sufre un incidente, tal como se describe en la página 2, Tipos de incidentes. Conforme a este reglamento, todos los proveedores de servicios deben hacer lo siguiente:



- Asegurarse de que el personal informa eventos inadecuados denominados "incidentes denunciados" y "ocurrencias destacables" que afectan el bienestar de las personas que reciben los servicios;
- proporcionar atención inmediata y proteger la salud, la seguridad y la dignidad de las personas con discapacidades del desarrollo que participan en un incidente o se ven afectadas por dicho incidente;
- investigar la causa de los incidentes, incluso los casos de abuso o lesiones, y tomar medidas para evitar que vuelvan a ocurrir incidentes similares;
- establecer un Comité de Revisión de Incidentes para analizar incidentes específicos y examinar tendencias y
- desarrollar procedimientos y proporcionar supervisión y capacitación del personal, según fuera necesario, para evitar que ocurran incidentes similares en el futuro.

En este folleto se brinda una descripción general de las expectativas de OPWDD relacionadas con los incidentes y explica los roles de las personas calificadas y otras partes relacionadas en la defensa de las personas a quienes prestamos servicios. Para conocer los requisitos completos de esta disposición, consulte 14 NYCRR Parte 624.

http://www.opwdd.ny.gov/regulations_guidance/opwdd_regulations

PUBLICADO NUEVAMENTE EN
MARZO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

¿CÓMO MANEJAN LAS AGENCIAS LOS INCIDENTES?	2
TIPOS DE INCIDENTES...	2
¿CÓMO Y CUÁNDO ESTÁ LA INFORMACIÓN DISPONIBLE?	3
¿CÓMO SE LLEVA A CABO UNA INVESTIGACIÓN?	3
CÓMO DEFENDER Y PROTEGER A LAS PERSONAS DE DAÑOS.	4



¿QUIÉN PUEDE SER NOTIFICADO Y SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE INCIDENTES?

Conforme a la Ley de Jonathan, se debe notificar a las personas calificadas de determinados eventos relacionados con las personas que reciben servicios. Conforme a la Parte 624, que comprende las notificaciones de la Ley de Jonathan, las personas calificadas deben ser notificadas de todos los incidentes.

El término personas calificadas comprende a la persona que recibe los servicios, su tutor legal, o un padre, cónyuge o hijo adulto con derecho a brindar consentimiento para atención y tratamiento.

Asimismo, conforme a la Parte 624, se debe informar de los incidentes a aquella persona que no cumple con la definición de persona calificada pero que se desempeña como defensor de la persona que recibe los servicios.

Las personas calificadas, los defensores y los corresponsales podrán solicitar información sobre incidentes.

Existen indicaciones adicionales de OPWDD relacionadas con las notificaciones que se relacionan con los miembros de la clase Willowbrook.

¿CÓMO MANEJAN LAS AGENCIAS LOS INCIDENTES?

Los incidentes deben ser denunciados, investigados, registrados y revisados por un Comité de Revisión de Incidentes, y se debe actuar en consecuencia para proteger el bienestar de las personas que reciben los servicios.

Cada prestador debe seguir un proceso para denunciar los siguientes incidentes a OPWDD:

- Incidentes denunciados de abuso y abandono
- Incidentes denunciados importantes
- Ocurrencias graves destacables

Los proveedores además deben tener sistemas para administrar Ocurrencias Notables Menores y otras situaciones potencialmente peligrosas que no llegan al nivel de un incidente denunciable u ocurrencia destacable.

Además, algunos incidentes se deben denunciar ante el Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales (Centro de Justicia) del Estado de Nueva York. El Centro de Justicia fue creado para proteger a las personas que reciben servicios de centros y programas certificados o coordinados por algunas agencias estatales, incluso OPWDD. Los incidentes denunciados que se producen en programas y servicios certificados o coordinados por OPWDD se deben denunciar ante el Centro de Justicia, además de al OPWDD.

TIPOS DE INCIDENTES...

Los **incidentes denunciados de abuso y abandono** incluyen abuso físico, sexual y psicológico, además de otras conductas prohibidas, tales como uso deliberado inadecuado de dispositivos de contención y abandono.

Los **incidentes denunciados importantes** incluyen errores de medicación que derivan en efectos adversos, uso del aislamiento u otro tratamiento inadecuado, y casos de personas desaparecidas y eventos de ahogo.

Las **ocurrencias graves destacables** incluyen situaciones sensibles y el fallecimiento de las personas que reciben los servicios.

Las **ocurrencias notables menores** incluyen lesiones que requieren tratamiento más allá de primeros auxilios, casos de robo y explotación financiera (casos de \$15 a \$100).

Cuando se comparten el OPWDD 147, OPWDD 148 y otros registros/documentos relacionados con afirmaciones de abuso, la ley exige a los proveedores "modificar" o editar el texto para borrar los nombres y la información personal relacionada con otras personas que reciben servicios y los empleados.

¿CÓMO SE LLEVA A CABO UNA INVESTIGACIÓN?

- Cada incidente denunciado se debe investigar exhaustivamente.
- El investigador recopilará la información de diversas fuentes y confeccionará un informe que comprende un resumen de evidencias, conclusiones y recomendaciones. En el caso de informe de abuso o abandono, el informe además incluirá la conclusión: "corroborado" o "no corroborado".
- El informe de investigación se presenta al Comité de Revisión de Incidentes de la agencia para su revisión. El comité debe analizar y controlar los procedimientos de investigación (excepto cuando el caso es investigado por el Centro de Justicia o la Oficina Central de OPWDD) y, en algunos casos, puede recomendar que se lleve a cabo otra investigación.

¿CÓMO Y CUÁNDO ESTÁ LA INFORMACIÓN DISPONIBLE?

- Las personas calificadas, los defensores y los corresponsales recibirán notificación telefónica lo antes posible después de la denuncia de un incidente. Además se les enviará un ofrecimiento para reunirse con el Director de la agencia (o su designado) para hablar sobre el incidente.
- Las personas calificadas y los defensores a quienes se notifica el incidente recibirán automáticamente un informe de las medidas adoptadas (Formulario 148 de OPWDD) dentro de los 10 días después de completar la denuncia.
- Las personas calificadas y los defensores a quienes se notifica el incidente podrán presentar por escrito una solicitud de copia de la denuncia del incidente y se les deberá enviar una copia modificada de dicho informe dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.
- Las personas calificadas (denominadas "solicitantes elegibles" en la Parte 624) también podrán solicitar información adicional sobre incidentes denunciados, tales como informes de investigación. Estos informes, que deben estar modificados, se proporcionan a los solicitantes dentro de los 21 días después del cierre del incidente o dentro de los 21 días después de la solicitud si ya ha finalizado la investigación.
- Las solicitudes escritas de registros o documentos de dicha investigación se deben dirigir a la agencia que denunció el incidente.
- Se podrá solicitar información de incidentes que se produjeron en el pasado. La Parte 624 incluye requisitos relacionados con plazos aplicables para dichas solicitudes.
- Por ley, todos los registros solicitados y los documentos relacionados con los incidentes deben estar modificados (editados) a fin de no mostrar la información personal de las personas relacionadas con el incidente para aquellos que solicitan dicha información del incidente.



¿CON QUIÉN PUEDE HABLAR UN DEFENSOR (INCLUSO UNA "PERSONA CALIFICADA" O CORRESPONSAL) PARA RECIBIR NOVEDADES DEL CASO?

El defensor podrá hacer preguntas cuando sea notificado del incidente y podrá solicitar hablar con un supervisor para solicitar más información. Dicho defensor podrá además aceptar el ofrecimiento de reunirse con el Director de la agencia o su designado.

Si no estuviera satisfecho, el defensor podrá dirigir sus preguntas o inquietudes al Director de la agencia o a los administradores de nivel superior.

Para denuncias de abuso o abandono en un programa certificado, los Servicios Legales sobre Higiene Mental (MHLS) también pueden ser un recurso.

La Unidad de Administración de Incidentes de OPWDD también puede ayudar a resolver los problemas pendientes.

Existe un procedimiento de apelación administrativa para los defensores a quienes se le han denegado informes de incidentes solicitados a una agencia que presta estos servicios.

Para obtener más información, comuníquese con el Funcionario de Apelaciones de Registros de Incidentes, 44 Holland Avenue, Albany, NY 12229.



Office for People With Developmental Disabilities

Estado de Nueva York
Oficina para Personas con Discapacidades
del Desarrollo
(Office for People With
Developmental Disabilities)
Comité Permanente de Revisión de Incidentes
(Standing Committee on Incident Review)
44 Holland Avenue
Albany, NY 12229

Para obtener más información contenida en
este folleto, comuníquese con:

Comité Permanente de Revisión
de Incidentes de OPWDD
(OPWDD's Standing Committee
on Incident Review)
opwdd.scir@opwdd.ny.gov

Si usted es miembro del público y desea informar un caso de abuso de una persona que recibe servicios en el sistema OPWDD, existen diversas maneras de hacerlo:

- Si sabe el nombre de la agencia que brinda servicios a la persona, podrá comunicarse con la agencia proveedora directamente para denunciar el abuso.
- Si no conoce la información del proveedor o la persona, podrá denunciar el caso de abuso ante OPWDD. En el sitio web de OPWDD en la página web de la Unidad de Administración de Incidentes podrá acceder a la información de contacto de su Funcionario de Cumplimiento de Incidentes local. La Unidad de Administración de Incidentes también tiene un número de contacto fuera del horario de atención: 1-888-479-6763.
- El Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales cuenta con una línea gratuita las 24 horas para informar casos de abuso, abandono e incidentes importantes para centros y programas certificados u operados por OPWDD al 1-855-373-2122.

CÓMO DEFENDER Y PROTEGER A LAS PERSONAS DE DAÑOS

La *persona calificada* o un *defensor* y proveedor de servicios deben trabajar en conjunto para asegurarse de que la persona esté bien atendida y segura. La asociación puede comenzar en una reunión del equipo, donde se analiza el plan individual de la persona para recibir servicios y apoyo. En ese momento, el equipo, que comprende a la *persona calificada* o el *defensor*, pueden conversar sobre las salvaguardas o intervenciones que pudieran ser necesarias. A menudo es necesario individualizar dichas salvaguardas de manera específica para cada persona.

En particular, cuando vuelven a ocurrir lesiones sin explicación, la *persona calificada* o el *defensor* podría preguntar qué medidas se adoptan para proteger a la persona de la exposición a circunstancias iguales o similares. Si bien no siempre es posible anticiparse a las medidas necesarias, que pudieran ser específicas según el incidente, algunas áreas posibles de debate comprenden:

- cambios en el comportamiento o conducta de la persona;
- ritmo del día y la semana de la persona;
- uso, posible necesidad o cambio en el equipo de adaptación;
- problemas de la atención física, salud o problemas de higiene que necesitan atención;
- exploración de intervenciones o apoyo que pudiera resultar útil o necesario;
- evaluación, incluida la evaluación clínica o de salud;
- nivel de supervisión;
- capacitación del personal y actividades de nueva capacitación; y/o
- condiciones en el ambiente de servicios o de vida.



Las reuniones de los equipos son un foro muy valioso para que la persona calificada o el defensor y otros miembros puedan defender la protección de las lesiones, en especial en casos no explicados y recurrentes.